



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 11
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2020-2021
1RA REUNIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A FIRMAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA QUE EL MUNICIPIO ASISTA A LA AUTORIDAD A PROVEER, OPERAR Y MANTENER GENERADORES DE ENERGÍA PARA SUPLIR ELECTRICIDAD A LAS PLANTAS Y A LOS SISTEMAS DE BOMBEO A LAS QUE SE LE INTERRUMPA EL SERVICIO DE ENERGÍA PROVISTO POR LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020 y conocida como Código Municipal establece en el Capítulo II – Poderes y Facultades del Municipio, Artículo 1.006 – El Municipio, lo siguiente:

“El municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno Estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.”

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o) – Poderes de los Municipios del Código Municipal establece lo siguiente:

“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

También, el mencionado Artículo establece en su inciso (q) lo siguiente:

“Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda la delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias,



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 11
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2020-2021
1RA REUNIÓN ORDINARIA

a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable en ley o programa federal o estatal.”

POR CUANTO: Como parte de los preparativos para la época de huracanes, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados llegó a un acuerdo de colaboración con el Municipio de Juncos para proveer, operar y mantener generadores de energía eléctrica para suplir electricidad a los sistemas de bombeo que queden sin energía durante un evento atmosférico.

POR CUANTO: Con el propósito de ofrecer los servicios de manera eficiente, el Municipio de Juncos tiene a su disposición generadores de energía eléctrica para ubicar y mantener en operación las instalaciones de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados dentro de la demarcación territorial de Juncos, de manera que no se interrumpa el servicio de agua potable a los ciudadanos.

POR CUANTO: Es necesario la firma de un acuerdo entre el Municipio de Juncos y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA HOY 19 DE AGOSTO DE 2020, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, a firmar un acuerdo de colaboración con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para que el Municipio asista a la corporación pública a proveer, operar y mantener generadores de energía para suplir electricidad a las plantas y a los sistemas de bombeo a las que se les interrumpa el servicio de energía provisto por la Autoridad de Energía Eléctrica.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución formará parte del Acuerdo de colaboración entre el Municipio de Juncos y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Oficina de Finanzas, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 11
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2020-2021
1RA REUNIÓN ORDINARIA

Interna y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 11, SERIE 2020-2021**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Primera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 19 de agosto de 2020 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 25 de agosto de 2020.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL